



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0225)
26 ABRIL 2023

“Por la cual se aceptan trece (13) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 4, 3393 de 2021; 1082, 1674, 1900, 1978, 2090, 2122, 2147, 2235, 2327 de 2022 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por la cual se aceptan trece (13) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	619658	4	8/01/2021	1129487265	ARNOLD MIGUEL	BENITEZ NAVARRO	\$ 26.334.090	2023ER0011899	1/02/2023
2	938337	3393	12/11/2021	1001809677	KATERINE	MADRIGAL VALENCIA	\$ 27.255.780	2023ER0009912	27/01/2023
3	848893	3393	12/11/2021	1001809020	ANA MARIA	ECHAVARRIA HERRERA	\$ 27.255.780	2023ER0009771	27/01/2023
4	1002588	1082	17/06/2022	72336465	DUVAN	CAMARGO RIVERA	\$ 30.000.000	2023ER0020858	20/02/2023
				1129520461	YISELL CAROLINA	MORA TELLEZ			
5	1134950	1674	2/09/2022	17808889	ANDRES RAFAEL	PARODI JIMENEZ	\$ 30.000.000	2023ER0000425	3/01/2023
6	1109964	1900	23/09/2022	1022418812	MARYURY	SANTOS YEPES	\$ 20.000.000	2023ER0034466	17/03/2023
7	1185579	1978	7/10/2022	1143351680	ANGEL ADRIAN	RIOS ARANGO	\$ 30.000.000	2023ER0010991	30/01/2023
8	794486	2090	21/10/2022	1144104646	CAMILO ANDRES	SANTANILLA MUÑOZ	\$ 20.000.000	2023ER0000237	2/01/2023
9	1179335	2090	21/10/2022	1016092194	NATALIA PAOLA	PEÑA FORERO	\$ 20.000.000	2023ER0012921	3/02/2023
10	1155014	2122	28/10/2022	93444585	WILLIAM	MALAMBO	\$ 20.000.000	2023ER0019356	16/02/2023
				1030612182	CLAUDIA MILENA	TAPIA			
11	1259375	2147	4/11/2022	93370784	WILSON	MALDONADO AREVALO	\$ 30.000.000	2023ER0000506	3/01/2023
12	858913	2235	2/12/2022	1085316770	HAROLD	ORDOÑEZ RODRIGUEZ	\$ 20.000.000	2023ER0000732	4/01/2023
13	1273981	2327	14/12/2022	1086137701	DAYANA PAOLA	GUZMAN PANTOJA	\$ 30.000.000	2023ER0015034	8/02/2023

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se aceptan trece (13) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	619658	4	8/01/2021	1129487265	ARNOLD MIGUEL	BENITEZ NAVARRO	\$ 26.334.090	2023ER0011899	1/02/2023
2	938337	3393	12/11/2021	1001809677	KATERINE	MADRIGAL VALENCIA	\$ 27.255.780	2023ER0009912	27/01/2023
3	848893	3393	12/11/2021	1001809020	ANA MARIA	ECHAVARRIA HERRERA	\$ 27.255.780	2023ER0009771	27/01/2023
4	1002588	1082	17/06/2022	72336465	DUVAN	CAMARGO RIVERA	\$ 30.000.000	2023ER0020858	20/02/2023
				1129520461	YISELL CAROLINA	MORA TELLEZ			
5	1134950	1674	2/09/2022	17808889	ANDRES RAFAEL	PARODI JIMENEZ	\$ 30.000.000	2023ER0000425	3/01/2023
6	1109964	1900	23/09/2022	1022418812	MARYURY	SANTOS YEPES	\$ 20.000.000	2023ER0034466	17/03/2023
7	1185579	1978	7/10/2022	1143351680	ANGEL ADRIAN	RIOS ARANGO	\$ 30.000.000	2023ER0010991	30/01/2023
8	794486	2090	21/10/2022	1144104646	CAMILO ANDRES	SANTANILLA MUÑOZ	\$ 20.000.000	2023ER0000237	2/01/2023
9	1179335	2090	21/10/2022	1016092194	NATALIA PAOLA	PEÑA FORERO	\$ 20.000.000	2023ER0012921	3/02/2023
10	1155014	2122	28/10/2022	93444585	WILLIAM	MALAMBO	\$ 20.000.000	2023ER0019356	16/02/2023
				1030612182	CLAUDIA MILENA	TAPIA			
11	1259375	2147	4/11/2022	93370784	WILSON	MALDONADO AREVALO	\$ 30.000.000	2023ER0000506	3/01/2023
12	858913	2235	2/12/2022	1085316770	HAROLD	ORDÓÑEZ RODRIGUEZ	\$ 20.000.000	2023ER0000732	4/01/2023
13	1273981	2327	14/12/2022	1086137701	DAYANA PAOLA	GUZMAN PANTOJA	\$ 30.000.000	2023ER0015034	8/02/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 4, 3393 de 2021; 1082, 1674, 1900, 1978, 2090, 2122, 2147, 2235, 2327 de 2022, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 4, 3393 de 2021; 1082, 1674, 1900, 1978, 2090, 2122, 2147, 2235, 2327 de 2022,

"Por la cual se aceptan trece (13) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ABRIL 2023



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey